

ORD. ALC. : N° 558 /

ANT. : Solicitud de acceso a la información código N° MU191T0001740.

MAT. : Responde Solicitud de Acceso a la Información N° MU191T0001740. Deniega parcialmente.

OSORNO, 28 ABR 2021

DE: JAIME BERTÍN VALENZUELA  
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑOR  
DANIEL ÁLVAREZ TRIVIÑO

---

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código MU191T0001740, y que señala textualmente lo siguiente:

**"Solicito tener a la vista acciones y/o resoluciones dictadas por reclamo de construcción en ampliación de vivienda según documento número 209 de fecha 27 de enero de 2021, ingresado en Dirección de Obras Municipales, departamento urbanismo, de la municipalidad de Osorno".**

Al respecto, le informamos que una vez analizados sus requerimientos, estos fueron derivados a la Dirección de obras municipales de la Ilustre Municipalidad de Osorno, unidad desde donde su directora doña Ángela Villarroel Mansilla ha remitido lo solicitado mediante el ORD. DOM N° 388 de fecha 20.04.2021, oficio que adjuntamos al presente en conjunto con los antecedentes en el mencionados.

Que, sin perjuicio de lo anterior, es nuestro deber señalarle que en los documentos adjuntos encontrará ciertos datos personales y/o sensibles tachados, lo que se debe a que si bien lo requerido por usted constituye información de carácter público, en ella es posible identificar datos personales de la propietaria del inmueble denunciado, los que se encuentran protegidos por la Ley N° 19.628.

En virtud de lo anterior, es que mediante ORD N° 7 de fecha 21.04.2021 este Municipio le informó a doña Rosa Sáez Uribe respecto del Derecho de oposición señalado en el artículo N° 20 de la Ley de transparencia, a través del cual podría aceptar la entrega de sus datos personales o por el contrario negarse a la entrega de los mismos.

Seguidamente, con fecha 23.04.2021, la involucrada denegó el acceso a sus datos personales por tratarse de información que interfiere en la esfera de su vida privada. En consecuencia, en lo que respecta a la ausencia de dichos datos, nos amparamos en el artículo 21 N° 2, el cual señala que podrá denegarse total o parcialmente el acceso a la información, cuando la publicidad, comunicación o conocimiento de dicha información, afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud o en este caso la esfera de su vida privada.



En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



JAIME BERTÍN VALENZUELA  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV/YUR/EBG/NBV.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

1288468 / 2021.

